

QUILLOTA, 05 de Mayo de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 3664 /VISTOS:

1. Resolución N°1423 de fecha 13 de julio del 2018, de Carabineros de Chile de la Dirección Gestión de Personas Departamento de Pensiones, que establece los años de servicios computables del funcionario municipal **JUAN OSVALDO VIDAL JOFRÉ**, Cédula de Identidad N°11.762.380-7, en la Institución antes señalada;
2. Lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, que establece la cantidad de días de feriado legal según los años de servicios;
3. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

RECONÓCESE la antigüedad de trabajo, para todos los efectos legales de feriado de 27 años, 2 meses y 29 días, según Resolución N°1423 de fecha 13 de julio de 2018 en la Institución de Carabineros de Chile, que le conceden en la práctica el derecho de gozar de **25 DÍAS HÁBILES** al funcionario municipal contratado en Calidad Jurídica a Contrata **JUAN OSVALDO VIDAL JOFRÉ**, Cédula de Identidad N°11.762.380-7.

Anótese, comuníquese y regístrese.



Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
LMG/DMB/AAR/pjr.-